



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 320
RADICADO	0500131100122020-00111-00
PROCESO	Verbal sumario - Adjudicación Judicial de Apoyos
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda de *Adjudicación Judicial de Apoyos*— donde se pretendió adecuar la misma al proceso Verbal sumario - en favor de la señora MIRIAN DEL CARMEN CARREÑO RAMOS, solicitado por la señora LEISDY MARCELA CEBALLOS CARDONA pretendiendo "se adjudiquen apoyo forma de la señora **Mirian Del Carmen Carreño Ramos**", se encontraron anomalías que dieron lugar a su inadmisión. ---

Al revisar el cumplimiento de las exigencias contenidas en la providencia de seis (6) de marzo de 2020, se observa que no se acató en debida forma dentro del término concedido con la totalidad de las exigencias del aludido auto, no obstante que se aportó nuevo escrito que en consideración de la apoderada llenaba los presupuestos de la demanda, se encontró que:

- Falta un mensaje de datos para el traslado.
- La pretensión tercera sigue encaminada de manera errada.
- El dictamen arrimado y que presenta como prueba trasladada no determina el apoyo requerido por la señora **Mirian Del Carmen Carreño Ramos**, además considera que se ajusta a la ley 1306 de 2009, norma ya derogada.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, si no se subsanan las anomalías dentro del término indicado, habrá lugar al rechazo de la demanda. ---

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Verbal sumario - Adjudicación Judicial de Apoyos en favor de la señora **Mirian Del Carmen Carreño Ramos**, solicitado por la señora LEISDY MARCELA CEBALLOS CARDONA.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. ---

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído se ordena el archivo de las diligencias. ---

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CANAS MESA

JUEZ

A. Ramirez



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 54 fijado hoy 13 de julio de (2020), en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA